

PERGAMINO, noviembre 5 de 2012.-

Señor

Intendente Municipal

Dr. HECTOR M. GUTIERREZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 2 de noviembre de 2012**, al considerar el Expte. **D-141-12 D.E. C-5038-12 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA** – Remite monto de Stock de deuda a refinanciar.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA :

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Municipalidad de Pergamino a lo establecido en el Decreto -
----- Provincial N° 259/12 que reformula las condiciones financieras de los servicios de la deuda oportunamente incluídas en el Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto Provincial N° 1316/10.-

ARTICULO 2°.- Convalídase en todos sus términos el convenio suscripto entre la -----
----- Municipalidad de Pergamino y la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reprogramar la deuda que el Municipio ---
----- mantiene con el Estado Provincial, tanto de capital como de intereses.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones -----
----- presupuestarias que correspondan, derivadas de esta operatoria, las que deberán ser informadas a este Cuerpo.-


ARTICULO 5°.- Comuníquese la presente Ordenanza a los efectos que se expida sobre la -
----- presente operatoria que se propicia al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que proceda a tomar intervención de acuerdo a lo establecido en las leyes N° 13462, N° 13295 y concordantes y al Departamento Ejecutivo de este Municipio, para su promulgación.-

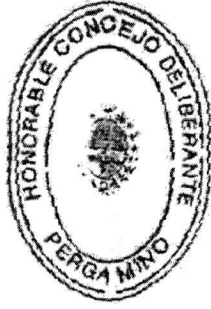
ARTICULO 6°.- Oportunamente se elevarán las actuaciones para requerir el -----
----- pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo prescripto en la Ley Orgánica Municipal.-

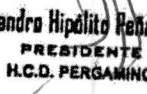
ARTICULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 7653/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante,




Leandro Hipólito Bernaldoza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO